



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA BASES CONCURSO NACIONAL DE ASIGNACIÓN DE TIEMPO DE BUQUE OCEANOGRÁFICO AGS-61 CABO DE HORNOS 2020.

RESOLUCION EXENTO N°: 7234/2020

Santiago 12/06/2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N°s 7 y 8, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- El memorándum TED de PIA N° 9918/2020, mediante el cual se solicita aprobar las bases del CONCURSO NACIONAL DE ASIGNACIÓN DE TIEMPO DE BUQUE OCEANOGRÁFICO AGS-61 CABO DE HORNOS 2020, que se adjuntan.

2.- El certificado del Departamento DTP de memorándum del mencionado Departamento N° 10247/2020 de 08 de junio de 2020, que señala que el concurso utilizará el sistema SPL ACONCAGUA GÉNÉRICO y la fecha de disponibilidad del sistema.

3.- El certificado de disponibilidad presupuestaria para el presente concurso de DAF de 04 de junio de 2020, que señala los recursos disponibles para la realización del mismo. y;

4.- Las facultades que posee esta Dirección Nacional de conformidad con el Decreto Supremo N° 246, de 2019, del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE las Bases de postulación correspondientes al CONCURSO NACIONAL DE ASIGNACIÓN DE TIEMPO DE BUQUE OCEANOGRÁFICO AGS-61 CABO DE HORNOS 2020, cuyo texto es el siguiente;

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

BASES CONCURSO NACIONAL DE ASIGNACIÓN DE TIEMPO DE BUQUE OCEANOGRÁFICO AGS-61 CABO DE HORNOS 2020

La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) a través del Programa de Investigación Asociativa llama al sexto concurso para la asignación de tiempos de uso del Buque Cabo de Hornos durante el período del 9 al 28 de Noviembre de 2020 ambas fechas

inclusive. La ruta será a definir de acuerdo a los criterios mencionados en el numeral **4.3 Períodos y Rutas** de las presentes bases concursales.

1. INTRODUCCION

Con el propósito de apoyar la investigación científica y tecnológica en aquellos ámbitos en los cuales el avance de la misma requiere del uso de infraestructura y equipamiento mayor únicos en Chile, los cuales no es posible duplicar debido a la magnitud de sus costos, pero sí aprovechar de manera óptima de acuerdo a su disponibilidad y funcionalidad, ANID, a través del Programa de Investigación Asociativa (PIA) abre este concurso para la postulación a Tiempo de Uso del Buque Oceanográfico AGS-61 Cabo de Hornos.

Este concurso se realiza en el marco del Convenio de ejecución de Cruceros de Investigación científica entre la Armada de Chile y CONICYT, de Abril de 2015, aprobado por Resolución Afecta N°96/2015 de CONICYT y la renovación del mismo con fecha 2020. Las cláusulas del convenio son parte integral de estas bases y se recomienda la lectura y consideración del mismo para poder entender a cabalidad las reglas de este concurso.

2. OBJETIVOS DEL CONCURSO

Objetivo general:

El objetivo de la línea de financiamiento Uso de Buque es apoyar el desarrollo de proyectos de investigación con financiamiento público vigente en cualquier área del conocimiento en que este uso sea requerido para el cumplimiento de objetivos científicos dentro de los proyectos.

Objetivos específicos:

- Facilitar la realización de investigación científica y tecnológica para la cual es imprescindible el acceso a estas plataformas de equipamiento mayor y que no puede realizarse utilizando otras embarcaciones existentes en Chile.
- Incentivar el entrenamiento de investigadores (as) recientemente formados y la formación de estudiantes de pre y postgrado que estén incluidos o se incluyan en el proyecto albergante, a través de la participación activa dentro del equipo de personas que accederá al uso del Buque.
- Promover el establecimiento de redes internacionales de cooperación con otros equipos de investigación extranjeros similares a los cuales podrá invitarse a acceder al Buque conjuntamente con los investigadores(as) nacionales.

3. DEFINICIONES

3.1. Institución Patrocinante: Persona jurídica nacional, sin fines de lucro, pública o privada que posea una existencia legal y cuyo personal haya realizado investigación científica evidenciada por publicaciones en revistas indexadas en las bases Web of Science™ Core Collection y/o SCOPUS durante los últimos 4 años en las temáticas que serán abordadas en las postulaciones que se presenten a este concurso.

Es la institución al alero de la cual se realiza(n) el (los)proyecto(s) albergante(s) que requiere(n) para el cumplimiento de sus objetivos el uso del Buque de acuerdo los requerimientos presentados en este concurso. Entre las instituciones patrocinantes se incluyen: Universidades, Institutos de Investigación, Centros Académicos y/o de Investigación Independientes. En caso de existir más de un proyecto albergante que sustente la postulación al concurso y que éstos se encuentren alojados en más de una institución deberá elegirse una sola de éstas como Institución Patrocinante.

3.2. Proyecto Albergante: Proyecto de Investigación Científica vigente, que se esté ejecutando al alero de la Institución Patrocinante. El proyecto debe estar siendo financiado por fondos públicos por algún Programa de ANID u otra agencia y/o programa de igual misión a la de ANID (CORFO, FIA, etc.). El proyecto albergante debe tener un plazo de ejecución no menor a Junio de 2021.

3.3. Coordinador/a de proyecto: Es sobre quién recae la responsabilidad de llevar a cabo la expedición y asegurarse de que la información colectada sea utilizada en el o los proyectos albergantes. Debe ser el (la) Director(a) o Investigador (a) Responsable del proyecto albergante, o bien ser un(a) Investigador(a) titular, principal y/o asociado en el

caso de que dicho proyecto financie un Centro Basal, FONDAP, ICM o Regional. Deberá ser el/la interlocutor/a frente al Programa de Investigación Asociativa y frente al Comité Oceanográfico Nacional (CONA), para los fines y actividades de este concurso. Deberá estar a bordo para coordinar y guiar las actividades del equipo de trabajo del proyecto albergante y/o realizar las mismas.

Nota: En caso de que la postulación se encuentre respaldada por más de un proyecto albergante debe entregarse información de cada uno de los proyectos y, de ser adjudicada esta postulación, al menos uno(a) de los (las) investigadores (as) responsables y/o principales y/o Director (a) del mismo deberá participar como coordinador(a) en las actividades a bordo.

3.4. CONA: Comité Oceanográfico Nacional (CONA) entidad que coordinará los tiempos, requisitos y rutas requeridas por los proyectos adjudicados, en conjunto con la ANID y con quiénes esta agencia nombre para tal efecto en acuerdo con el CONA.

3.5. Jefe de Crucero: Persona elegida por los científicos (específicamente por los Coordinadores de Proyectos a bordo) que realizarán un crucero, cuyo nombre es dado a conocer a la Armada a través del CONA. Es el responsable de la ejecución de los planes de crucero. Puede ser uno de los (las) científicos(as) que realizan el crucero o un miembro del personal técnico entre los que realizan el crucero, especializado o con experiencia en estas labores a bordo.

3.6. Comisión de Asignación de Ruta: Comisión formada para los efectos de planificar las actividades y ruta del (de los) crucero(s) que realizará ANID de tal manera que el uso de la reserva de tiempo del Cabo de Hornos sea óptimo. La Comisión está integrada por representantes del CONA y de ANID. Determina la *Factibilidad* de los Proyectos presentados a concurso de acuerdo a la ruta, requisitos, personal y tiempos solicitados. La Comisión podrá ajustar tiempos y número de personas que soliciten ser embarcados de considerarlo adecuado para optimizar el uso del Buque.

Será responsable de entregar la nómina final de participantes en el crucero, la ruta y tiempos estimados del crucero y la nominación del jefe de crucero al Capitán y personal de la Armada que opera el Buque.

4. CONDICIONES GENERALES

4.1. Propósito: El Buque cabo de Hornos podrá ser utilizado con fines científicos por proyectos que requieran la toma de muestras, instalación de equipos y boyas, experimentos en terreno y aquellas actividades enmarcadas dentro de cualquier disciplina del conocimiento que así lo requiera.

4.2. Requisitos: Podrán postular a tiempo para el uso del Buque Cabo de Hornos solamente propuestas que se encuentren basadas en proyectos albergantes de investigación en C&T financiados por fondos públicos concursables y cuya vigencia sea como mínimo hasta Junio del 2021.

El proyecto albergante debe contar con financiamiento para el posterior análisis de las muestras y/o datos obtenidos y su utilización en la puesta a prueba de hipótesis y cumplimiento de objetivos precisos.

Aquellos proyectos cuyas actividades puedan realizarse con embarcaciones menores o que no requieran disponer de las facilidades e instrumental único del Cabo de Hornos podrán considerarse solamente si existen cupos sobrantes y no se altera la ruta de aquellos proyectos que no pueden realizar sus actividades con otras embarcaciones que no sean el Cabo de Hornos.

No puede haber redundancia en el uso del Cabo de Hornos con otras prestaciones por parte de plataformas semejantes (Por ejemplo, si las mismas actividades con los mismos objetivos fueron o serán realizadas en otros buques o en el mismo Cabo de Hornos pero en distintos tiempos), con excepciones justificadas.

4.3. Períodos y Rutas: Los tiempos adjudicados podrán usarse durante el período del 9 al 28 de Noviembre de 2020 ambas fechas inclusive, período que ANID tiene reservado para el uso del Buque oceanográfico Cabo de Hornos y en la(s) ruta(s) que quede(n) establecida(s). La ruta precisa y definitiva del buque será determinada en base a la demanda y a la factibilidad de aquellas propuestas que hayan sido pre-seleccionadas por su calidad, la optimización del uso de las instalaciones disponibles y la optimización de los espacios y rutas solicitados. En caso que los tiempos solicitados no coincidan con los

disponibles a la fecha del período asignado para ANID, o en el caso que las rutas solicitadas no coincidan con aquellas que optimizan el uso del buque financiado por ANID, el Panel de Selección en conjunto con la Comisión de Asignación de Ruta determinarán la no factibilidad de la postulación aun cuando esta esté calificada de acuerdo a su calidad.

En el presente concurso no está predefinido si la ruta a utilizarse es desde Valparaíso a la zona sur o desde Valparaíso a la zona norte, esto se definirá teniendo en cuenta la demanda, la factibilidad y los criterios de desempate. Estos criterios serán mencionados a continuación y van ordenados desde el más relevante al menos relevante, esto será explicado también en la sección **5.4. Recomendación y Adjudicación**.

- a) Género: El proyecto con un mayor número total de mujeres participantes (esto tiene en cuenta investigadoras, estudiantes, coordinadora, técnicos).
- b) Número de estudiantes que participan: el proyecto con mayor número de estudiantes participantes será seleccionado.
- c) Proyectos de investigadores en etapa temprana de su desarrollo: hace alusión a investigadores jóvenes que postulan a su primera campaña, frente a aquellos proyectos presentados por investigadores con experiencia.

4.4. Aporte de ANID: El financiamiento de los días de uso de Buque adjudicados será directamente transferido a la Armada por la ANID de acuerdo al Convenio establecido por las partes. El límite máximo de financiamiento por parte de ANID a la Armada dependerá de los días reservados con el fin de realizar las actividades de investigación y el número de personas que se indique se requieren para ellas a bordo del Cabo de Hornos, así como la propia disponibilidad presupuestaria de ANID para este concurso.

4.5. Equipo a bordo del Buque: Podrán acceder al Buque, de acuerdo a las disponibilidades de tiempo y espacio, todos aquellos integrantes del proyecto albergante, aun cuando provengan de una institución distinta a la que se presenta como institución patrocinante, que se requieran indispensables para llevar a cabo exitosamente las actividades planificadas.

4.6. Participación internacional: Los proyectos presentados a este concurso deberán aprovechar al máximo las experiencias y capacidades internacionales. Para ello, se podrá promover la participación de personas o instituciones extranjeras en las actividades que se realicen, las cuales deberán estar debidamente justificadas y al alero de los proyectos e investigadores(as) de los proyectos albergantes.

4.7. Datos y resultados: Debido a la naturaleza de recursos públicos de los fondos que financian el Uso del Buque, los datos recolectados durante los días a bordo del Cabo de Hornos deberán ser dispuestos para acceso público irrestricto al cabo de 2 años, permitiendo de esta manera su uso para análisis y publicación u otro medio de difusión propio del proyecto albergante previo a su acceso abierto. El manejo de datos será el indicado en el **Anexo 1** de estas bases "Protocolo de manejo de Datos".

4.8. Agradecimientos: Todas aquellas publicaciones (tesis, artículos científicos, libros, presentaciones a congresos) que se deriven o hagan uso de los datos recolectados durante el o los cruceros respectivos o, en su defecto, como resultado posterior a éste (o éstos) derivado directamente de las actividades realizadas a bordo, deberán incluir explícitamente en sus agradecimientos al uso del Buque a través de este instrumento, sin perjuicio de los agradecimientos a otros instrumentos que dieron financiamiento al proyecto en su conjunto.

En términos generales toda productividad asociada a proyectos financiados por la ANID: publicación, artículos, libros, capítulos de libros, patentes, ponencias u otros deberá contener los reconocimientos a esta institución y sus correspondientes instrumentos por el financiamiento recibido con los mecanismos que se estipula a continuación:

1. Para declarar la Agencia Financiadora deberá utilizar el siguiente formato:

Agencia financiadora + Sigla instrumento + código proyecto

Es importante verificar que se identificó correctamente a la entidad financiadora, de lo contrario queda mal indizado en las bases internacionales. En el caso que, el artículo sea fruto de aportes financieros de más de un fondo de la ANID, replicar el paso 1 para cada Fondo.

Estas medidas permitirán a la ANID un procesamiento ágil de los resultados de la investigación en la cual ha contribuido y facilita los procesos de evaluación de proyectos y fondos de financiamiento.

También deberá agradecerse a la **Armada** explícitamente el uso del AGS 61 Cabo de Hornos en aquellas publicaciones que se generen en base a la toma de muestras y datos durante los respectivos cruceros.

4.9. Difusión: Los proyectos adjudicados deberán realizar al menos una actividad de difusión de las tareas y acciones ejecutadas a bordo del Cabo de Hornos, una vez de retorno a sus respectivas instituciones, con el fin de despertar el interés en la utilización de este medio para investigación científica. Esta deberá ser descrita en el proyecto presentado.

5. PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO

5.1. Admisibilidad

Los proyectos que ingresen al proceso de este concurso serán aquellos que cumplan con todos los requisitos indicados en estas bases y hayan completado de manera correcta y completa el formulario de postulación. Dicha revisión la efectuará personal del Programa de Investigación Asociativa. Aquellos proyectos que no cumplan con lo anterior quedarán declarados fuera de bases lo cual será comunicado por carta a los postulantes.

Requisitos básicos de admisibilidad son los siguientes:

- Coordinador del proyecto es un(a) investigador(a) chileno o extranjero con residencia en Chile y cumple con las definiciones señaladas en el punto 3.3 de estas bases.
- Presentación completa y correcta en el (los) formulario(s) provisto(s) para la postulación.
- Existencia de al menos un proyecto albergante proveniente de fondos públicos cuya duración sea como mínimo hasta Junio del año 2021, de tal manera que se garantice el procesamiento de la información y muestras obtenidas durante el crucero, dentro del período de vigencia del proyecto albergante.
- Todo aquel personal de investigación, que no sean estudiantes de pregrado, investigadores extranjeros invitados ni técnicos, deberán tener a la fecha de cierre de este concurso, ingresado y validado su CV en el Portal del Investigador (<https://investigadores.anid.cl>). Este debe ser completado en todas sus partes: Descripción de la Línea de Investigación en la que trabaja, Educación, Experiencia Académica, Experiencia Profesional, Formación capital Humano, Difusión y transferencia, Premios y Distinciones, Producción y Colaboración. Se debe tener en cuenta que los Currícula vitae presentados serán también utilizados en la sección de la evaluación denominada: Competencias y calidad del equipo participante, esto siempre y cuando el proyecto sea admisible y factible.

5.2. Factibilidad y pertinencia

En paralelo a la evaluación de los proyectos se realizará la revisión de factibilidad de los mismos. Para ello serán revisados por una Comisión de Asignación de Ruta conformada por 2 integrantes del Comité Oceanográfico de la Armada (CONA), un representante de la ANID y uno o dos científicos de áreas tales como Oceanografía, Geología u otra disciplina que haga uso de plataformas científicas como el AGS 61 Cabo de Hornos, nombrados por ANID, y que, en caso de así requerirse pueden ser a su vez miembros del Panel de Evaluación y Selección.

Esta Comisión revisará la disponibilidad de espacios y tiempos reservados por ANID en el Cabo de Hornos, así como los lugares, N° de personas, rutas a seguir, exigencias logísticas de los respectivos proyectos y pertinencia de las actividades al uso del Buque AGS 61 Cabo de Hornos versus otras embarcaciones.

Se evalúa aquí tanto la factibilidad como el riesgo de realizar las actividades indicadas en el Plan de Trabajo de la propuesta considerando la metodología, las facilidades e instrumental del buque, el instrumental que el equipo traerá consigo a bordo, las capacidades y competencias del equipo que subirá a bordo.

De acuerdo a esta revisión se podrá determinar la factibilidad de realizar las respectivas actividades y/o la necesidad de proponer ajustes para las mismas, las que pueden incluir modificación en el número de personas permitido por proyecto, en el caso de existir razones pobremente fundamentadas para su presencia a bordo o bien por restricciones de espacio el cual deba optimizarse entre proyectos. Solamente aquellos proyectos cuya factibilidad sea confirmada entrarán al proceso de evaluación.

Aquellos proyectos que no puedan realizarse o bien deban modificarse de acuerdo al examen de su factibilidad serán comunicados por ANID a los coordinadores vía electrónica.

5.3. Proceso de Evaluación y selección de proyectos

La evaluación y selección de las postulaciones a este concurso será realizada por el Panel de Evaluación y Selección nombrado expresamente con este fin por ANID. Cada postulación será evaluada por consenso del Panel de acuerdo a los siguientes criterios y sus respectivas ponderaciones indicadas a continuación.

Criterio de evaluación	Ponderación del criterio
Calidad de la propuesta a realizar a bordo del Cabo de Hornos. Se incluyen en este criterio aspectos tales como la claridad y precisión de los objetivos de la propuesta a realizar; la coherencia de dichos objetivos con la temática y objetivos del proyecto albergante; la coherencia de los objetivos con las actividades específicas que se realizarán a bordo (Plan de trabajo); la precisión y conocimiento de la o las metodologías a utilizar.	30%
Competencias y calidad del equipo participante. Se incluyen en este criterio la calidad y adecuación de los CV del equipo proponente, en particular aquél del (de la) coordinador(a) responsable, medidas a través del número y calidad de las publicaciones de los últimos 5 años, la participación en otras iniciativas y proyectos semejantes y la experiencia en investigaciones (y trabajo en terreno) de la temática.	30%
Relevancia de la propuesta. Se incluye aquí la pertinencia de la propuesta en el avance de la resolución de problemas del ámbito científico global y de la disciplina en particular. Asimismo se evalúa la relevancia de la propuesta en temas de importancia y acuerdos y convenios a nivel nacional e internacional (i.e. Open Oceans, UNESCO, Plan Oceanográfico Nacional, etc.) tanto de índole científica como estratégica.	20%
Aporte a la formación de investigadores jóvenes y estudiantes. Se incluye aquí aspectos como el entrenamiento de investigadores/as recientemente formados y la formación de estudiantes de pre y postgrado que estén incluidos en el proyecto albergante y que recibirán entrenamiento y ganarán experiencia a bordo.	10%
Calidad e impacto de la actividad de difusión propuesta	10%

para dar cuenta de la expedición y sus logros. Se evalúa aquí la factibilidad de realizarla, la oportunidad y audiencia(s) a las cuales se dirigirá y la estimación de su impacto.	
--	--

Cada uno de los criterios de evaluación anteriores será calificado de acuerdo a la siguiente escala:

- 5 = Sobresaliente
- 4 = Bueno
- 3 = Adecuado
- 2 = Insuficiente
- 1 = Deficiente

5.4.- Recomendación y Adjudicación

Las postulaciones serán revisadas en conjunto con información sobre los proyectos albergantes, análisis de factibilidad, y ejecución previa de proyectos. El Panel entregará a ANID el listado con los proyectos recomendados para adjudicación y aquellos no recomendados de acuerdo a un puntaje de corte que ellos mismos resuelvan. Este listado deberá ser confeccionado manteniendo la máxima optimización del uso del buque en los tiempos de su reserva.

En caso de proyectos con calificaciones iguales que por razones de espacio no puedan ocupar simultáneamente el buque en las fechas de reserva de ANID y con financiamiento de esta misma institución, el Programa de Investigación Asociativa privilegiará los proyectos de acuerdo a los siguientes criterios de desempate:

- a) Género: el proyecto con un mayor número de mujeres participantes (esto tiene en cuenta investigadores, estudiantes, coordinadores, técnicos).
- b) Número de estudiantes que participan: el proyecto con mayor número de estudiantes participantes será seleccionado.
- c) Proyectos de investigadores en etapa temprana de su desarrollo: hace alusión a investigadores jóvenes que postulan a su primera campaña, frete a aquellos proyectos presentados por investigadores con experiencia.

La adjudicación de los proyectos será efectuada por ANID mediante la correspondiente resolución.

5.5.- Ajustes y Modificaciones para Ruta.

Asimismo, ANID, a través del Programa de Investigación Asociativa, se reserva el derecho de exigir nuevas modificaciones en la formulación definitiva del proyecto, como condición de adjudicación, especialmente en lo referente a la readecuación de los tiempos, número máximo de personas y de las actividades propuestas a bordo del Buque que impliquen rutas, tiempos y/o condiciones no posibles de cumplir por razones de fuerza mayor y/o disponibilidad de tiempo, espacio y facilidades logísticas. Los requerimientos de equipos para las actividades deben estar incluidos en aquellos propios del buque o provistos por los mismos proyectos, siempre y cuando su embarque sea aprobado por la Armada (Ver Formulario de Postulación).

5.6. - Lista de Espera.

Sin perjuicio de lo anterior y, si ello aplica, se generará una lista de espera de aquellos proyectos que no puedan ser adjudicados pese a que su calidad lo amerite. De existir uno o más proyectos recomendados para adjudicación que, por razones propias o de

incompatibilidades explícitas, renuncien a este derecho liberando así espacios, posibilitará que aquellos proyectos inmediatamente bajo la línea de adjudicación accedan a éstos siempre y cuando coincidan con las rutas ya determinadas según los criterios mencionados en la sección 4.3. Períodos y Rutas y en la sección 5.4. Recomendación y Adjudicación.

5.7. Comunicación de Adjudicación.

La adjudicación del concurso será publicada en la página web de ANID y será comunicada a los coordinadores de proyecto y a los representantes legales de la institución patrocinante mediante correo electrónico.

6. FIRMA DE CONVENIOS

La Institución Patrocinante es la que actúa en calidad de tal para los proyectos albergantes, de manera que deberá suscribir el convenio de Tiempo de Uso de Buque. El convenio se suscribe con posterioridad a la notificación de la aprobación de los proyectos. En estos convenios se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes y los requerimientos específicos bajo los cuales los participantes pueden realizar sus actividades a bordo del buque.

7. CONDICIONES ADICIONALES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA EXPEDICIÓN

Se exigirá a los participantes en las actividades a bordo del Buque AGS 61 Cabo de Hornos, la presentación, al embarcarse en el mismo, la siguiente documentación, cuyas recomendaciones y formatos están en el sitio web del concurso: Hoja de antecedentes personales, Ficha Médica, Certificado médico, Póliza de seguro de accidentes con coberturas específicas para accidentes en embarcaciones, Declaración Jurada solicitada por la Armada y otras certificaciones y cuestionario para actividades de buceo.

Además, el(la) Coordinador(a) de proyecto, deberá acreditar que el personal a embarcarse ha aprobado el "Curso Básico de Seguridad y Familiarización a Bordo" que imparte la Dirección General del Territorio Marítimo y de la Marina Mercante, debiendo remitir al Programa de Investigación Asociativa, antes de la fecha de embarque, copia del certificado otorgado por la Autoridad Marítima, que lo acredite. Así como contar con las autorizaciones respectivas emitidas por la Autoridad Pertinente concernientes a la afectación de especies hidrobiológicas ya sea producto de la utilización de metodologías de trabajo, de su extracción por pescas de investigación, de descarte, etc.

Finalmente, el(la) Coordinador(a) de Proyecto debe realizar la solicitud de autorización para realizar investigación científica y/o tecnológica Marina por entidades nacionales (incluye sondeos de prospección exploratoria) DS N° 711 del 22 de agosto de 1975 en el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada.

Se recomienda que todos estos trámites sean realizados con la requerida antelación para evitar la falta de permisos a la fecha de la partida de la expedición ya que sin ellos no se permitirá embarcar a los participantes y su espacio se perderá.

La póliza de seguro de accidentes deberá ser presentada en ANID antes de abordar el Buque Cabo de Hornos, por lo que se recomienda que, comunicada la adjudicación, este trámite se realice inmediatamente y se entregue al menos en el plazo de una semana previa al embarque.

8. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS

El coordinador del Proyecto deberá presentar un informe científico-técnico donde dé cuenta de las Actividades realizadas y los logros obtenidos gracias el uso del Buque.

El informe científico-técnico deberá ser presentado en el formato que ANID disponga, siguiendo las instrucciones que para ello serán entregadas por el Programa de Investigación Asociativa y en los plazos estipulados en el Convenio. Parte del seguimiento será la realización de un evento de difusión de las actividades del buque dentro de los siguientes 6 meses de ejecutado el crucero, evidencia de publicaciones con los respectivos agradecimientos al uso del buque y la entrega de los datos correspondientes cumplido el plazo de resguardo de los mismos (ver Anexo 1). El incumplimiento de dichos requisitos será motivo de no admisibilidad a futuros concursos de acuerdo a su oportunidad.

9. TÉRMINO DE LOS PROYECTOS

Se dará por finalizado un proyecto cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de ANID sus objetivos y resultados comprometidos indicados por estas bases y las del proyecto

albergante.

10. PROCESO DE POSTULACIÓN

La postulación se realizará en línea, en español. Las instrucciones y documentos de referencia (Bases, Instructivo de Postulación, formularios) se encontrarán disponibles en el sitio web del concurso <https://www.anid.cl/concursos/> a partir del día hábil siguiente a la convocatoria.

Los proyectos deberán presentarse en los formularios preestablecidos sin modificar su estructura ni los máximos de extensión especificados en cada pregunta.

Todo aquel personal de investigación con la excepción de estudiantes de pregrado, investigadores extranjeros invitados y técnicos, deberán tener a la fecha de cierre de este concurso ingresado y validado su CV en la web: <https://investigadores.anid.cl>.

11. PLAZO DE POSTULACIÓN.

Las fechas de apertura y cierre de las postulaciones al presente concurso serán fijadas en el aviso de convocatoria de éste.

12. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

No se aceptarán proyectos que no cumplan con todas las especificaciones establecidas en las presentes Bases, el Instructivo de Postulación y sus correspondientes aclaraciones. Los proyectos que no cumplan con tales requisitos serán declarados fuera de bases mediante el acto administrativo respectivo.

ANID se reserva el derecho de fijar el sentido y alcance de las presentes bases concursales en aquellos casos de dudas o conflictos planteados por los concursantes.

13. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas deberán ser dirigidas a <https://ayuda.anid.cl/>.

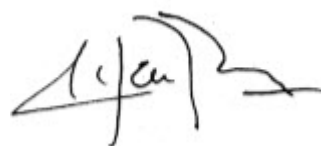
Sólo se responderán consultas hasta un día hábil antes de la fecha de cierre del concurso. Las respuestas a las consultas frecuentes serán publicadas en la página web del Programa de Investigación Asociativa.

FIN DE TRANSCRIPCIÓN

2.- CONVÓQUESE a Concurso una vez totalmente tramitada la presente resolución.

3.- DESE copia de la presente resolución a Oficina de Partes, Dirección Nacional de ANID, Departamento de Administración y Finanzas, PIA y Fiscalía.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE



AISEN AMALIA ETCHEVERRY ESCUDERO
Directora Nacional
DIRECCION NACIONAL

AEE // JVP / jga

DISTRIBUCION:

KATIA NICOLE EHRENFELD - Directora Ejecutiva Iniciativa Melenio - INICIATIVA MILENIO

MARIA ISABEL MENESES - Director(a) - PROGRAMA PIA

KARL OLIVER PINGEL - Coordinador Control de Gestión e Información - PROGRAMA PIA

KAROL CAMPOS - Coordinador(a) de Proyectos - PROGRAMA PIA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

ANEXO 1

PROTOCOLO SOBRE MANEJO DE DATOS OCEANOGRÁFICOS ADQUIRIDOS DURANTE LOS CRUCEROS DE INVESTIGACIÓN CONICYT DESARROLLADOS A BORDO DEL AGS CABO DE HORNOS.

Debido tanto a la naturaleza de los recursos públicos que financian el uso del nuevo buque oceanográfico, así como a las directrices del Centro Nacional de Datos Hidrográficos y Oceanográficos de Chile (CENDHOC), se establece el siguiente protocolo para el uso y distribución de los datos que sean adquiridos durante el desarrollo de los cruceros cuya reserva y/o financiamiento sea a través de fondos de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID).

Como Centro de datos hidrográficos y oceanográficos nacional, entre las funciones específicas del CENDHOC se encuentran la recopilación, clasificación, normalización, validación e incorporación a la base de datos oceanográficos, de aquella información física, química, biológica y batimétrica, obtenida conforme con las disposiciones legales vigentes y a través del intercambio con organismos e instituciones nacionales y extranjeras.

El CENDHOC también constituye en representación del SHOA, el punto focal nacional en materia de intercambio de datos oceanográficos, tanto entre la comunidad nacional como e internacional desempeñando las funciones de Centro Nacional de Datos Oceanográficos (NODC) para el Sistema Internacional de Intercambio de Datos e Informaciones Oceanográficas de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (IODE-COI).

Dichos compromisos establecen la siguiente política, *“El intercambio de datos oceanográficos oportuno, gratuito y sin restricciones es esencial para el uso eficiente de la información, la cual se requiere con una amplia variedad de propósitos, incluyendo la predicción del clima, preservación de la vida, mitigación de los cambios inducidos antropogénicamente sobre el medio ambiente marino y costero etc.”* la cual se encuentra vigente a la fecha.

Esta política unida a aquellas establecida por la ley 20.285 (Artículo 5°) que señala que “es pública la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la ley”, regularan el siguiente acuerdo entre la ARMADA y ANID, en lo relativo a la colecta y registro de datos durante el desarrollo de los cruceros financiados por la ANID:

- 1) Todos aquellos datos que sean registrados directamente por los equipos del Buque durante los cruceros ANID, ya sean estos registros realizados de manera automática o bien por petición expresa de los (las) investigadores(as), serán dispuestos, en su formato básico, para su acceso público por CENDHOC de acuerdo a sus directrices.
- 2) Aquellos datos que sean colectados directamente por los (las) investigadores, como parte de sus actividades durante el crucero, permanecerán bajo la responsabilidad de los mismos, quienes deberán almacenarlos debidamente y dar acceso a quienes ellos determinen, durante el periodo de resguardo de 2 años, al cabo de los cuales, deberán ser entregados en su formato procesado al

CENDHOC para su acceso irrestricto, con las excepciones establecidas por la ley 20.285 a este respecto.

2) Aquellos datos que surjan del análisis de las muestras colectadas por los (las) investigadores (as) durante los cruceros de ANID, permanecerán bajo la responsabilidad de los mismos, quiénes deberán almacenarlos debidamente y dar acceso a quiénes ellos determinen, durante el periodo de resguardo de 2 años, al cabo de los cuales, deberán ser entregados en su formato procesado a CENDHOC, permitiendo de esta forma su libre acceso.

